



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 064-2017-P-SBCH

Chiclayo, 19 de Abril del 2017.

VISTO:

La Resolución de Presidencia de Directorio No 063-2017-P-SBCH, de fecha 18/04/17, donde se acepta la Renuncia como Presidente del Órgano Instructor de Procedimiento Administrativo Disciplinario de Funcionarios de la Sociedad Beneficencia Chiclayo, por así haberlo requerido el Servidor CPC. Cristobal Reaño Ramirez - Jefe de la Oficina de Planificación, Organización y Métodos de la Sociedad de Beneficencia Chiclayo en su Informe No 042-2017-POM-SBCH, de fecha 30 de Marzo 2017, y el Informe No 000011-2017-ST-PAD/SBCH, de fecha 31 de Marzo 2017, emitido por la Secretaria Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Sociedad de Beneficencia Chiclayo, solicitando se designe nuevo Integrante de esta Comisión y Carta No 023-2017-P-SBCH, solicitando se proyecte Resolución y :

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una Persona Jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su Constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia del Gobierno Regional y Local, de la Beneficencia.

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES, que en su Noveno considerando señala que la Transferencia solo comprende las Funciones y competencias sin contemplarse la transferencia de los Recursos Humanos, ni económicos, financieros y/o patrimoniales, los cuales seguirán bajo la administración y régimen de propiedad de las Beneficencias.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio No 063-2017, de fecha 19 de Abril 2017, se acepta la Renuncia como Presidente del Órgano Instructor de Procedimiento Administrativo Disciplinario de Funcionarios de la Sociedad Beneficencia Chiclayo, por así haberlo requerido el Servidor CPC. Cristobal Reaño Ramirez- Jefe de la Oficina de Planificación, Organización y Métodos de la Sociedad de Beneficencia Chiclayo, en su Informe No 042-2017-POM-SBCH, de fecha 30 de Marzo 2017.

Que, el Informe No 000011-2017-ST-PAD/SBCH, de fecha 31 de Marzo 2017, hace de conocimiento al Despacho de Presidencia de Directorio que es necesario designar a un Servidor de la misma categoría, para ser parte integrante en el cargo de Presidente de esta Comisión Ad-Hoc., debiéndose tener en cuenta el Art. 93.4 del Decreto Supremo No 040-2014-PCM - Reglamento General de la Ley No 30057-Ley del Servicio Civil.

Que, mediante Carta No 023-2017-P-SBCH, de fecha 17 de Abril 2017, suscrita por la Presidenta de la Sociedad de Beneficencia Chiclayo, se requiere que se Proyecte Resolución de Designación de nuevo miembro del Órgano Instructor de Procedimiento Administrativo Disciplinario de

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
 CERTIFICO
 En Copia fiel del original que tengo
 a la fecha 27 de Abril del 2017
 Maria Rosa Fiestas Alcantara
 FEDATARIA

ELIAS AGUIRRE Nº 248 Telef 074-221577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO

27 ABR. 2017



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 064-2017-P-SBCH

Funcionarios de la Sociedad Beneficencia Chiclayo, debiendo ser reemplazado por la servidora responsable al cargo de Jefatura de Asesoría Legal, por ser de similar nivel.

Que, mediante Decreto Supremo No 040-2014-PCM, se aprueba el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil No 30057, y en su artículo 93.4 señala que en el caso de los funcionarios, el instructor será una Comisión compuesta por dos (2) funcionarios de rango equivalente pertenecientes al Sector al cual está adscrita la Entidad y el Jefe de Recursos Humanos del Sector, los cuales serán designados mediante resolución del Titular del Sector, para actuar como Órgano Instructor. Excepcionalmente, en el caso que el Sector no cuente con dos funcionarios de rango equivalente al funcionario sujeto a procedimiento, se podrá designar a funcionarios de rango inmediato inferior.

Que, con Informe No 000005-2017-ST-PAD/SBCH, de fecha 13 de Marzo o 2017, emitido por la Secretaria Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Sociedad de Beneficencia Chiclayo, requiriendo Designar mediante Resolución de Presidencia de Directorio a los integrantes de la Comisión Ad-Hoc, para iniciar Procedimiento Administrativo Disciplinario contra el Ex Presidente de Directorio Ing. Edgar Dante Saavedra Zapata y Sra. Gerente Ing. Martha Elizabeth Chávez Alarcón.

Y estando a las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía No 1215-2016-A/MPCH, y normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR como nuevo Integrante de la COMISION AD HOC del Órgano Instructor de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de Funcionarios de la Sociedad Beneficencia Chiclayo, a la Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Legal, en remplazo del Jefe de la Oficina de Planificación, Organización y Métodos de la Sociedad de Beneficencia Chiclayo.

ARTICULO SEGUNDO. NOTIFICAR a los Miembros Integrantes de esta Comisión, así como a las Oficinas Administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente disposición.

ARTICULO TERCERO: REMITIR a la Oficina de Imagen Institucional copia de la Resolución, para la publicación en la pagina WEB de la institución (www.sbch.gob.pe),

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE Y CÚMPLASE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
El Copi. Fol del original que tengo
a la Vista.
Martha Elizabeth Chávez Alarcón
Jefa de Asesoría Legal

27 ABR. 2017